



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209



MINISTERIO
DE SALUD

LUGAR Y
FECHA

ZACATECOLUCA, 13 DE MAYO DE 2020

N° ORDEN DE COMPRA: 099/2020

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT No.

NOMBRE DE LA EMPRESA: DPG, S.A. DE C.V.

DIRECCION: 33 Ave. Sur # 922 Col. Cucumacayan, San Salvador. Entre
ant. Calle Ferrocarril y Blvd.

TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2526-6500 FAX: 2526-6501

CORREO ELECTRONICO: fromero@grupodpg.com/ info@grupodpf.com

CONTACTO: Francisco Romero

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: JURIDICA NATURAL.

CLASIFICACION DE EMPRESA: CONTRIBUYENTE MEDIANO

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 22 MAY 2020

LINEA: 01-01 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION.

CONCEPTO DE LA COMPRA: "MATERIALES DE OFICINA "

SOLICITUD N° : 032/2020

CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2020-3212-3-01-01-21-1-54114

REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	80102003	BOLIGRAFO DESCARTABLE, COLOR AZUL SE ADJUDICA: BOLIGRAFO DESCARTABLE COLOR AZUL. MARCA: BIC., GARANTIA: POR DEFECTOS DE FABRICA NO POR MAL USO O ALMACENAMIENTO.	C/U	3,870	\$0.13	\$503.10
2	80102015	BOLIGRAFO DESCARTABLE, COLOR ROJO SE ADJUDICA: BOLIGRAFO DESCARTABLE COLOR ROJO. MARCA: BIC., GARANTIA: POR DEFECTOS DE FABRICA NO POR MAL USO O ALMACENAMIENTO.	C/U	2,440	\$0.13	\$317.20
3	80102027	BOLIGRAFO DESCARTABLE, COLOR NEGRO SE ADJUDICA: BOLIGRAFO DESCARTABLE COLOR NEGRO. MARCA: BIC., GARANTIA: POR DEFECTOS DE FABRICA NO POR MAL USO O ALMACENAMIENTO.	C/U	1,150	\$0.13	\$149.50
8	80102125	PLUMON PUNTO GRUESO, COLOR AZUL (se solicita ARTLINE No. 90) SE ADJUDICA: PLUMON PUNTO GRUESO COLOR AZUL ARTINE 90, MARCA: ARTILINE , GARANTIA: POR DEFECTOS DE FABRICA NO POR MAL USO O ALMACENAMIENTO.	C/U	220	\$0.58	\$127.60

9	80102132	<p>PLUMON PUNTO GRUESO PUNTA BISELADO,PERMANENTE, COLOR NEGRO (se solicita ARTLINE No. 90)</p> <p>SE ADJUDICA: PLUMON PUNTO GRUESO COLOR NEGRO ARTINE 90, MARCA: ARTILINE , GARANTIA: POR DEFECTOS DE FABRICA NO POR MAL USO O ALMACENAMIENTO.</p>	C/U	220	\$0.58	\$127.60
17	80103059	<p>CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" DE ANCHO (PARA EMPAQUE), ROLLO</p> <p>SE ADJUDICA: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" DE ANCHO (PARA EMPAQUE), ROLLO, MARCA: ABRO, GARANTIA: POR DEFECTOS DE FABRICA NO POR MAL USO O ALMACENAMIENTO.</p>	C/U	450	\$0.36	\$162.00
25	80103225	<p>TIJERA MEDIANA DE (7-8) PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL</p> <p>SE ADJUDICA: TIJERA MEDIANA DE (7-8) PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL , MARCA: STUDMARK, GARANTIA: POR DESPERFECTOS DE FABRICA, NO POR MAL USO O ALMACENAMIENTO.</p>	C/U	50	\$0.82	\$41.00
TOTAL.....						\$1,428.00

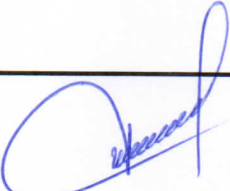
SON: UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LAS FACTURAS EN DUPLICADO CLIENTE Y TRES FOTOCOPIAS. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE: No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. 2347-1200 EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra: Será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACP. **El HOSPITAL, delegará a: Jefe División Administrativa.** El **objeto de la presente Orden**, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden es : Lic. David Cabrera Meléndez,** Velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra. **No. Telefonico de Administrador de Orden Compra:2347-1200 ext. 1164.** Nos. Telefonicos de Unidad Financiera: 2347-1204- ext. 1136 2347-1205 ext. 1105, Tesorería: 2347-1200 ext. 1104.(Información de quedan, cheques....)

FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: 8 DIAS HABILES, DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.


DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE




CONTRATISTA



No. DE DUI:
NOMBRE:

Victormanuel Ariza

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

UACI: 1 ORIGINAL
UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
LAIP: 1 ORIGINAL
ADMINISTRADOR: 1 COPIA

ELABORO: Licda. Teresa de Pineda, Jefe UACI.

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° 099/2020
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3. MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio; Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. Correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.